SOLICITAN AL PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, DISPONGA ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES ANTE LAS INSTANCIAS PERTINENTES, SOBRE LA PROBLEMÁTICA EN LA DEFENSA DE LA RIVERA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, ASÍ COMO, LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL BARRIO LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº. 056-2014-SO-GRL: 15/07/14

Iquitos, 15 de julio del año 2,014.

VISTOS: El Proveído Nº 489 de fecha 14 de julio de 2014 del Presidente del Consejo Regional de Loreto, Oficio Nº 031-2014-GRL-CR-WMA, Proveído Nº 492 y el Oficio Nº 001-2014-C.MS-PROV.DM, informados en la Estación Despacho de la presente Sesión Ordinaria e inclusión en Orden del Día, para su informe por parte de los peticionantes; y,

CONSIDERANDO:

Que, las peticiones han sido debidamente sustentados por parte del Presidente del Frente de Defensa de Desarrollo de la Provincia de Datem del Marañón - San Lorenzo - FREDEDAM, Vicepresidente de la Coordinadora Regional de los Pueblos Indígenas - CORPI, Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Consejero Regional, Wagner Musoline Acho y el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, sobre la problemática en la defensa de la rivera de la ciudad de San Lorenzo, así como, la construcción del Mercado de Abastos y la Institución Educativa del Barrio la Victoria de la provincia de Datem del Marañón;

Que, estando a la propuesta del Presidente del Consejo Regional de Loreto y no existiendo observación ni contradicción alguna por parte del Pleno, resulta pertinente, peticionar al Presidente en funciones del Gobierno Regional de Loreto, disponga acciones administrativas correspondientes ante las instancias pertinentes sobre las peticiones enunciadas ut supra;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales y responsabilidad, establecidos en los artículos 13, 15º literal a), 16º literal a) y 39º de la Ley - Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01º, 02º literal a), 09º, 10º, 11º y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional Nº 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha martes 15 de julio de 2014, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto - GOREL, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km 1.5 - Distrito de Belén - Provincia de Maynas y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente**:

Artículo Primero: **SOLICITAR AL PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, DISPONGA ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES ANTE LAS INSTANCIAS PERTINENTES, SOBRE LA PROBLEMÁTICA EN LA DEFENSA DE LA RIVERA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, ASÍ COMO, LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL BARRIO LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN.**

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto